

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR				PLAN DE EJECUCIÓN				MONITOREO				SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Tipo	Número	Nombre	Estado	Situación actual	Mejora a implementar	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Tipo racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final racionalización	Fecha final implementación	Responsable	Justificación	Monitoreo jefe planeación	Valor ejecutado (%)	Observaciones/Recomendaciones	Justificación	Seguimiento jefe control interno	Observaciones/Recomendaciones	
Único	76677	Incentivos tributarios por Gestión Eficiente de Energía (GEE)	Inscrito	El resultado del procedimiento para la evaluación de las solicitudes de procedimiento y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014 tarda 30 días hábiles en etapa de evaluación técnica.	Con la entrada en vigencia del nuevo procedimiento reducen los tiempos en etapa de evaluación técnica para este trámite a 30 días hábiles.	El ciudadano o entidad solicitante obtendrá el certificado en menor tiempo.	Administrativa	Reducción del tiempo de respuesta o duración del trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda		Si	90	De acuerdo con la información suministrada por el coordinador del GIT de Incentivos Tributarios, para medir los beneficios de la mejora percibidos por los usuarios del trámite se aplicará una encuesta durante el segundo semestre. Esta será previamente validada por la Oficina Asesora de Planeación y se dirigirá a una muestra representativa de usuarios. Se estima que la aplicación inicie el 15 de septiembre y finalice el 26 de septiembre. Evidencias en: https://drive.google.com/drive/folders/1EAZo		Respondió	Pregunta	Observación
																		Si	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	validada publicación en pagina web
																		Si	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	Si. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qSek8BtdEiQ9_PcYHrYwAL3
Único	76677	Incentivos tributarios por Gestión Eficiente de Energía (GEE)	Inscrito	El certificado que le permite acceder a los beneficios tributarios de exclusión del IVA y exención de derechos arancelarios tienen vigencia de 2 años. Por otra parte, el beneficio de deducción de renta de depreciación acelerada tiene vigencia por un periodo no mayor a 15 años.	Los certificados que se emiten a partir de la entrada en vigencia del nuevo procedimiento no tendrán límite de vigencia.	El ciudadano no tendrá que volver a realizar la solicitud de su proyecto, pues al no tener un límite de vigencia, los titulares de los certificados no tendrán que preocuparse por la necesidad de renovarlos. Adicionalmente, la eliminación de la necesidad de renovación implica un ahorro en tarifas administrativas en la obtención de nuevos certificados.	Normativa	Aumento de vigencia del trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda	Si	90	De acuerdo con la información suministrada por el coordinador del GIT de Incentivos Tributarios, para medir los beneficios de la mejora percibidos por los usuarios del trámite se aplicará una encuesta durante el segundo semestre. Esta será previamente validada por la Oficina Asesora de Planeación y se dirigirá a una muestra representativa de usuarios. Se estima que la aplicación inicie el 15 de septiembre y finalice el 26 de septiembre. Evidencias en: https://drive.google.com/drive/folders/1EAZo	Si	Respondió	Pregunta	Observación	
																	Si	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Se verificó publicación en web	
																	Si	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	Si. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qSek8BtdEiQ9_PcYHrYwAL3	
Único	76677	Incentivos tributarios por Gestión Eficiente de Energía (GEE)	Inscrito	La recepción de las solicitudes para la emisión del certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios se realiza en cualquier tiempo.	La recepción de las solicitudes para la emisión del certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios se realiza en cualquier tiempo.	La recepción en ciclos permite a la UPME gestionar las respuestas de manera más eficiente, por lo que, la obtención de los certificados por parte de los solicitantes será en menor tiempo.	Administrativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda	Si	90	De acuerdo con la información suministrada por el coordinador del GIT de Incentivos Tributarios, para medir los beneficios de la mejora percibidos por los usuarios del trámite se aplicará una encuesta durante el segundo semestre. Esta será previamente validada por la Oficina Asesora de Planeación y se dirigirá a una muestra representativa de usuarios. Se estima que la aplicación inicie el 15 de septiembre y finalice el 26 de septiembre. Evidencias en: https://drive.google.com/drive/folders/1EAZo	Si	Respondió	Pregunta	Observación	
																	Si	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Verificada publicación en web	
																	Si	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	Si. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qSek8BtdEiQ9_PcYHrYwAL3	
Único	76677	Incentivos tributarios por Gestión Eficiente de Energía (GEE)	Inscrito	Actualmente se encuentra previsto el cambio de subpartida arancelaria y cambio de solicitante secundario como causas de modificación del certificado UPME, las cuales son restrictivas.	Se contemplan como causas de modificación del certificado UPME el cambio o inclusión de subpartida arancelaria, cambio de marca, modelo o referencia, proveedor o fabricante de los elementos, equipos o maquinaria, cambio del proveedor de servicios y cambio o inclusión de solicitantes secundarios.	Optimiza el proceso de aplicación del incentivo tributario, puesto que ya no es necesario presentar una nueva solicitud si surgen nuevas situaciones relacionadas con el proyecto desarrollado. Esto permite que el peticionario pueda solicitar la inclusión de un solicitante secundario o una subpartida arancelaria en un certificado emitido anteriormente por la entidad, sin que estos cambios afecten las condiciones técnicas de los proyectos.	Normativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda	Si	90	De acuerdo con la información suministrada por el coordinador del GIT de Incentivos Tributarios, para medir los beneficios de la mejora percibidos por los usuarios del trámite se aplicará una encuesta durante el segundo semestre. Esta será previamente validada por la Oficina Asesora de Planeación y se dirigirá a una muestra representativa de usuarios. Se estima que la aplicación inicie el 15 de septiembre y finalice el 26 de septiembre. Evidencias en: https://drive.google.com/drive/folders/1EAZo	Si	Respondió	Pregunta	Observación	
																	Si	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Revisada publicación en web	
																	Si	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	Si. Verificado en pagina web	
Único	76693	Incentivos tributarios a proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE.	Inscrito	El certificado que le permite acceder a los beneficios tributarios de exclusión del IVA y exención de derechos arancelarios tienen vigencia de 2 años. Por otra parte, el beneficio de deducción de renta de depreciación acelerada tiene vigencia por un periodo no mayor a 15 años.	Los certificados que se emiten a partir de la entrada en vigencia del nuevo procedimiento no tendrán límite de vigencia.	El ciudadano no tendrá que volver a realizar la solicitud de su proyecto, pues al no tener un límite de vigencia, los titulares de los certificados no tendrán que preocuparse por la necesidad de renovarlos. Adicionalmente, la eliminación de la necesidad de renovación implica un ahorro en tarifas administrativas en la obtención de nuevos certificados.	Normativa	Aumento de vigencia del trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda	Si	90	De acuerdo con la información suministrada por el coordinador del GIT de Incentivos Tributarios, para medir los beneficios de la mejora percibidos por los usuarios del trámite se aplicará una encuesta durante el segundo semestre. Esta será previamente validada por la Oficina Asesora de Planeación y se dirigirá a una muestra representativa de usuarios. Se estima que la aplicación inicie el 15 de septiembre y finalice el 26 de septiembre. Evidencias en: https://drive.google.com/drive/folders/1EAZo	Si	Respondió	Pregunta	Observación	
																	Si	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Si. Verificado en pagina web	
																	Si	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	Si. Verificado en pagina web	
Único	76693	Incentivos tributarios a proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE.	Inscrito	Actualmente se encuentra previsto el cambio de subpartida arancelaria y cambio de solicitante secundario como causas de modificación del certificado UPME, las cuales son restrictivas.	Se contemplan como causas de modificación del certificado UPME el cambio o inclusión de subpartida arancelaria, cambio de marca, modelo o referencia, proveedor o fabricante de los elementos, equipos o maquinaria, cambio del proveedor de servicios y cambio o inclusión de solicitantes secundarios.	Optimiza el proceso de aplicación del incentivo tributario, puesto que ya no es necesario presentar una nueva solicitud si surgen nuevas situaciones relacionadas con el proyecto desarrollado. Esto permite que el peticionario pueda solicitar la inclusión de un solicitante secundario o una subpartida arancelaria en un certificado emitido anteriormente por la entidad, sin que estos cambios afecten las condiciones técnicas de los proyectos.	Normativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda	Si	90	De acuerdo con la información suministrada por el coordinador del GIT de Incentivos Tributarios, para medir los beneficios de la mejora percibidos por los usuarios del trámite se aplicará una encuesta durante el segundo semestre. Esta será previamente validada por la Oficina Asesora de Planeación y se dirigirá a una muestra representativa de usuarios. Se estima que la aplicación inicie el 15 de septiembre y finalice el 26 de septiembre. Evidencias en: https://drive.google.com/drive/folders/1EAZo	Si	Respondió	Pregunta	Observación	
																	Si	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Si. Se verificó en pagina web	
																	Si	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	Si. Verificado en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qSek8BtdEiQ9_PcYHrYwAL3	
Único	76693																			